

ANEXO V

PRUEBA DE CONTENIDO PRÁCTICO

ORIENTACIONES GENERALES

1. El tiempo máximo de duración de la prueba de contenido práctico en las especialidades del Cuerpo de Catedráticas de Música y Artes Escénicas (593) será establecido por los tribunales.
2. En el caso de que la prueba conste de partes bien diferenciadas, el tribunal definirá los tiempos máximos para la realización de las mismas, ajustándose siempre al tiempo máximo establecido para las pruebas.
3. El orden en el que se realizarán los distintos ejercicios será determinado por cada tribunal y se publicará junto con los criterios de valoración de la prueba.
4. En cumplimiento de lo que dispone el artículo 21.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, en el acto de presentación al llamamiento para inicio de la prueba práctica, los opositores deberán entregar al tribunal original y fotocopia de alguno de los títulos o certificados que se indican en la base 8.1.1.a) (parte A), como acreditación de la formación y capacidad de tutela en las investigaciones propias de las Enseñanzas Artísticas. De no hacerlo, no serán calificados y quedarán excluidos del presente procedimiento selectivo, con pérdida de los derechos que deriven del mismo. Los originales serán devueltos a los aspirantes tras la compulsión de la fotocopia por el secretario del tribunal.
5. Los opositores deberán aportar los acompañantes que sean necesarios para su intervención ante el tribunal, salvo que en la descripción de la prueba se indique expresamente lo contrario.
6. En el momento de presentación al llamamiento de la prueba práctica, los opositores de especialidades instrumentales, Dirección de Coro, Dirección de Orquesta, Canto, Cante flamenco y Música de Cámara entregarán al tribunal, además de los documentos señalados en el punto 4, lo siguiente:
 - a) Una hoja con su nombre y apellidos y con la relación de obras de su elección en alguno de los ejercicios de la prueba práctica, según se indica en este anexo para cada especialidad.
 - b) Una fotocopia de las partituras de las obras contenidas en dicha relación.

Las partituras de las obras a interpretar por los opositores deben estar publicadas. Se considerará que cumplen esta condición las partituras que cuenten con depósito legal y, en el caso de las aparecidas antes de la implantación del mismo o en el extranjero, las publicadas por casas editoriales reconocidas.

En las especialidades de Cante flamenco y Guitarra flamenca, cuando no exista partitura, los candidatos entregarán al tribunal un ejemplar original del disco o de la grabación audiovisual que contenga las obras sin partitura, considerándose que cumplen esta condición los que cuenten con depósito legal, o en el caso de que sean extranjeros, los publicados por empresas reconocidas. Si estos no existiesen o fuesen de muy difícil acceso,

exclusivamente en tales casos, en la relación de obras a la que se refiere el párrafo a) deberá hacerse constar, junto a la obra que corresponda, un identificador URL que permita acceder, en la web, a la grabación de un acto de comunicación pública de dicha obra (concierto, programa radiofónico o televisivo, o similar) en el que el intérprete sea una figura de reconocido prestigio.

Las fotocopias de las partituras se devolverán a los aspirantes al finalizar su intervención en la prueba práctica. Los ejemplares de discos o grabaciones audiovisuales les serán devueltos al concluir la evaluación y calificación de la prueba.

EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS DE CONTENIDO PRÁCTICO

Cante flamenco

1. Interpretación de dos cantes de distintos palos, cuyas características serán publicadas mediante resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos en el plazo de dos meses desde la publicación de esta orden.
2. Interpretación de lo siguiente:
 - Cuatro cantes, tres determinados por sorteo y uno elegido por el opositor, de un repertorio de diez palos “a compás” presentado por el aspirante, que incluirá al menos uno de cada uno de los siguientes: soleá, seguiriya, cantiñas, tangos, bulería.
 - Cuatro cantes, tres determinados por sorteo y uno elegido por el opositor, de un repertorio de diez palos “libres” presentado por el aspirante, que incluirá al menos uno de cada uno de los siguientes: un cante minero, malagueñas, granaína, vidalita y toná.

Las obras podrán ser del repertorio tradicional o contemporáneo del flamenco o de creación propia, siempre que cumplan los requisitos señalados en el punto 6.b) de las “Orientaciones generales”.

3. Acompañamiento a un baile que será determinado por el tribunal. El guitarrista y el bailar o bailaora para este ejercicio serán proporcionados por el tribunal.
4. Análisis crítico de la grabación sonora o audiovisual de una obra flamenca propuesta por el tribunal. En el análisis crítico se deberá identificar el palo y exponer sus características generales, analizar los elementos musicales e interpretativos empleados por autor e intérpretes, y tratar todos aquellos elementos y circunstancias de la obra grabada que el aspirante considere pertinentes. Los aspirantes dispondrán de tres horas para la realización del análisis y de un máximo de treinta minutos para la exposición del mismo ante el tribunal.
5. Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de treinta minutos. Si el aspirante requiere un guitarrista, éste será proporcionado por el tribunal.

Canto

1. Análisis técnico-interpretativo, con explicación del texto, de
 - una canción de concierto,
 - un aria de oratorio,
 - un aria de ópera o una romanza de zarzuela.

Estas obras serán elegidas por sorteo de una lista que proporcionará el tribunal y que incluirá al menos

- un *Lied*,
- una canción española,
- una canción francesa de los siglos XIX o XX,
- una canción del repertorio italiano, eslavo, escandinavo o inglés,
- un aria de oratorio barroco o clásico,
- un aria de oratorio romántico,
- un aria de ópera barroca,
- un aria de ópera clásica,
- un aria de ópera romántica,
- un aria de ópera verista o postromántica,
- un aria de ópera del siglo XX,
- una romanza de zarzuela.

Los aspirantes dispondrán de tres horas para la realización de este ejercicio y de un máximo treinta minutos para la exposición de su trabajo ante el tribunal.

2. Interpretación de un programa integrado por diez obras de diferentes épocas y estilos, elegidas libremente por el aspirante, quien deberá cantar, al menos, en español, italiano, alemán y francés.

3. Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (respiración y fraseo, dicción, dinámica, ataque, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Los aspirantes dispondrán de tres horas para la realización del análisis y de un máximo de treinta minutos para la exposición del mismo ante el tribunal.

4. Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de treinta minutos.

Composición

1. Análisis de dos obras o partes de obras propuestas por el tribunal, una de ellas de los siglos XX o XXI. Los aspirantes dispondrán de tres horas para la realización de este ejercicio y de un máximo de treinta minutos para la exposición de su trabajo ante el tribunal.

2. Composición de lo siguiente:

- Una fuga de escuela, tonal, a partir de un sujeto dado por el tribunal y para la formación vocal, instrumental o mixta que éste determine.
- Una obra con forma de primer movimiento de sonata, a partir de un tema dado por el tribunal y para la formación instrumental que éste determine.
- Una obra de estilo libre sobre un tema dado por el tribunal, que determinará la extensión de la misma.

Los tiempos para realizar cada una de estas composiciones serán determinados por el tribunal.

3. Orquestación de una obra propuesta por el tribunal, para la plantilla instrumental que éste indique. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el tribunal.

4. Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de treinta minutos.

Dirección de Coro:

1. Concertación e interpretación de una obra para coro mixto que será publicada mediante resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos en el plazo de dos meses desde la publicación de esta orden. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el tribunal.

2. Concertación e interpretación de dos obras o fragmentos de obras, según disponga el tribunal, tomadas de un repertorio de diez que será publicado mediante resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos en el plazo de dos meses desde la publicación de esta orden. Una de las obras será determinada por sorteo y otra será elegida por el opositor. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el tribunal.

3. Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra coral o fragmento propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente, ensayar e interpretar la obra con el alumnado (respiración y fraseo, dicción, ataques, dinámica, trabajo seccional, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Los aspirantes dispondrán de tres horas para la realización del análisis y de un máximo de treinta minutos para la exposición del mismo ante el tribunal.

4. Armonización a cuatro voces para coro mixto de una melodía con texto propuesta por el tribunal. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el tribunal.

5. Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de treinta minutos.

Dirección de Orquesta

1. Concertación e interpretación de una obra para orquesta que será publicada mediante resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos en el plazo de dos meses desde la publicación de esta orden. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el tribunal.

2. Concertación e interpretación de dos obras o fragmentos de obras, según disponga el tribunal, tomadas de un repertorio de diez que será publicado mediante resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos en el plazo de dos meses desde la publicación de esta orden. Una de las obras

será determinada por sorteo y otra será elegida por el opositor. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el tribunal.

3. Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra orquestal o fragmento propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente, ensayar e interpretar la obra con el alumnado (ataques, fraseos, dinámica, trabajo seccional, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Los aspirantes dispondrán de tres horas para la realización del análisis y de un máximo de treinta minutos para la exposición del mismo ante el tribunal.

4. Instrumentación de un fragmento de una obra para piano propuesto por el tribunal, para la plantilla orquestal que éste determine. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el tribunal.

5. Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de treinta minutos.

Etnomusicología

1. Realización por escrito, durante un máximo de dos horas, de un análisis etnomusicológico de una partitura o grabación, o fragmento de ellas, propuesta por el tribunal, y posterior exposición oral y debate con el tribunal durante un máximo de veinte y quince minutos, respectivamente.

2. Realización por escrito, durante un máximo de dos horas, de un comentario etnomusicológico de un texto escrito o un audiovisual, o fragmento de ellos, propuesto por el tribunal, y posterior exposición oral y debate con el tribunal durante un máximo de veinte y quince minutos, respectivamente.

3. Transcripción y análisis por escrito, durante un máximo de tres horas, de una audición de una obra o fragmento no perteneciente a la música culta occidental, propuesta por el tribunal.

4. Tras un estudio individual previo de media hora, interpretación, análisis y armonización como mejor corresponda, todo ello ante el tribunal, de una canción popular europea propuesta por éste, durante un máximo de treinta minutos y con la ayuda instrumental que el aspirante considere oportuno.

5. A partir de una partitura o audición, o fragmento de ellas, propuesta por el tribunal, explicación por escrito, durante un máximo de una hora, de las mejores técnicas y métodos para su estudio científico, y posterior defensa oral y debate con el tribunal durante un máximo de veinte y quince minutos, respectivamente.

Flauta travesera

1. Interpretación de una obra del repertorio del instrumento que será publicada mediante resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos en el plazo de dos meses desde la publicación de esta orden.

2. Interpretación de lo siguiente:

- Dos obras, de un repertorio de ocho de al menos cuatro épocas o estilos presentado por el aspirante, una determinada por sorteo y otra a elección del opositor.
 - Dos solos del repertorio de orquesta o banda, a elegir por sorteo de un repertorio de ocho presentado por el aspirante.
3. Repentización de un fragmento musical para el instrumento, propuesto por el tribunal.
 4. Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (respiración y fraseo, digitación, dinámica, tipos de ataque, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Los aspirantes dispondrán de tres horas para la realización del análisis y de un máximo de treinta minutos para la exposición del mismo ante el tribunal.
 5. Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de treinta minutos.

Guitarra

1. Interpretación de una obra del repertorio del instrumento que será publicada mediante resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos en el plazo de dos meses desde la publicación de esta orden.
2. Interpretación de lo siguiente:
 - Una obra para laúd de Johann Sebastian Bach, libremente elegida por el aspirante entre el "Preludio, fuga y allegro" BWV 998 o las suites BWV 995, 996, 997 y 1006a.
 - Dos obras, de un repertorio de ocho de al menos cuatro épocas o estilos y distintas de la elegida en el apartado anterior, presentado por el aspirante, una determinada por sorteo y otra a elección del opositor.
3. Repentización de un fragmento musical para el instrumento, propuesto por el tribunal.
4. Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Los aspirantes dispondrán de tres horas para la realización del análisis y de un máximo de treinta minutos para la exposición del mismo ante el tribunal.
5. Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de treinta minutos.

Guitarra flamenca

1. Interpretación de dos obras de distintos palos, cuyas características serán publicadas mediante resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos en el plazo de dos meses desde la publicación de esta orden.

2. Interpretación de lo siguiente:

- Dos obras, una determinada por sorteo y otra a elección del opositor, de un repertorio de diez palos “a compás” presentado por el aspirante, que incluirá al menos uno de cada uno de los siguientes: alegrías, bulerías, farruca, seguiriya, soleá y zapateado.

- Dos obras, una determinada por sorteo y otra a elección del opositor, de un repertorio de diez palos “libres” presentado por el aspirante, que incluirá al menos dos de cada uno de los siguientes: minera, rondeña y taranta.

Las obras podrán ser del repertorio tradicional o contemporáneo del flamenco o de creación propia, siempre que cumplan los requisitos señalados en el punto 6 b) de las “Orientaciones generales”.

3. Acompañamiento a un cante determinado por el tribunal. El cantaor para este ejercicio será proporcionado por el tribunal.

4. Análisis crítico de la grabación sonora o audiovisual de una obra flamenca propuesta por el tribunal. En el análisis crítico se deberá identificar el palo y exponer sus características generales, analizar los elementos musicales e interpretativos empleados por autor e intérpretes, y tratar todos aquellos elementos y circunstancias de la obra grabada que el aspirante considere pertinentes. Los aspirantes dispondrán de tres horas para la realización del análisis y de un máximo de treinta minutos para la exposición del mismo ante el tribunal.

5. Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de treinta minutos.

Historia de la música

1. Realización por escrito, durante un máximo de dos horas, de un análisis histórico-estilístico de una partitura, o fragmento, propuesta por el tribunal, y posterior exposición oral y debate con el tribunal durante un máximo de veinte y quince minutos, respectivamente.

2. Realización por escrito, durante un máximo de dos horas, de un comentario estético-cultural de un texto, o fragmento, propuesto por el tribunal, y posterior exposición oral y debate con el tribunal durante un máximo de veinte y quince minutos, respectivamente.

3. Realización por escrito, durante tres horas, de un comentario crítico estético-técnico e interpretativo a partir de una audición de una obra musical, o fragmento, propuesta por el tribunal, de la que se facilitará la correspondiente partitura.

4. Tras un estudio individual previo de media hora, realización ante el tribunal, durante un máximo de treinta minutos, de un comentario que relacione con la historia de la música una obra de arte plástica o poética, o fragmento de ésta, propuesta por el tribunal.

5. A partir de una partitura o audición, o fragmento de ellas, propuesta por el tribunal, explicación por escrito, durante un máximo de una hora, de las mejores

técnicas y métodos de su estudio científico, y posterior defensa oral y debate con el tribunal durante un máximo de veinte y quince minutos, respectivamente.

Improvisación y acompañamiento

1. Repentización al piano de una obra o fragmento propuesto por el tribunal y transposición del mismo a una tonalidad elegida por el tribunal y a otra elegida por el aspirante.
2. Realización al piano de dos bajos cifrados, uno barroco y otro armónico funcional, propuestos por el tribunal.
3. Reducción al piano, previa preparación durante un tiempo global de treinta minutos, de dos partituras orquestales o fragmentos de ellas, de diferentes épocas o estilos, propuestos por el tribunal.
4. Improvisación al piano del acompañamiento a una melodía propuesta por el tribunal.
5. Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Los aspirantes dispondrán de tres horas para la realización del análisis y de un máximo de treinta minutos para la exposición del mismo ante el tribunal.
6. Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de treinta minutos.

Instrumentos de púa

1. Interpretación de una obra del repertorio del instrumento que será publicada mediante resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos en el plazo de dos meses desde la publicación de esta orden.
2. Interpretación de lo siguiente:
 - Una sonata o partita para violín solo de Johann Sebastian Bach, en transcripción para mandolina, libremente elegida por el aspirante.
 - Dos obras, de un repertorio de ocho de al menos cuatro épocas o estilos y distintas de la elegida en el apartado anterior, presentado por el aspirante, una determinada por sorteo y otra a elección del opositor.
3. Repentización de un fragmento musical para el instrumento, propuesto por el tribunal.
4. Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su

evaluación. Los aspirantes dispondrán de tres horas para la realización del análisis y de un máximo de treinta minutos para la exposición del mismo ante el tribunal.

5. Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de treinta minutos.

Música de cámara

1. Interpretación de dos obras, e elegir de un repertorio de ocho presentado por el aspirante. El repertorio deberá incluir obras para al menos tres tipos distintos de agrupación camerística (dúos incluidos). Una de las obras será determinada por sorteo y otra, para una agrupación camerística distinta, será elegida por el opositor.

2. Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra camerística o fragmento propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, conjunción instrumental, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Los aspirantes dispondrán de tres horas para la realización del análisis y de un máximo de treinta minutos para su exposición ante el tribunal.

3. Determinación de las características interpretativas y para ensayo de una obra para grupo camerístico propuesta por el tribunal. El ejercicio se realizará ante el tribunal, durante el tiempo que éste señale, que será igual para todos los aspirantes.

4. Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de treinta minutos.

Musicología

1. Realización por escrito, durante un máximo de dos horas, de un análisis musicológico de una partitura, o fragmento, propuesta por el tribunal, y posterior exposición oral y debate con el tribunal durante un máximo de veinte y quince minutos, respectivamente.

2. Realización por escrito, durante dos horas, de un comentario musicológico de un texto, o fragmento, propuesto por el tribunal, y posterior exposición oral y debate con el tribunal durante un máximo de veinte y quince minutos, respectivamente.

3. Realización por escrito, durante tres horas, de la transcripción a notación moderna y análisis de una obra musical anterior al clasicismo, o fragmento de ella, propuesta por el tribunal.

4. Tras un estudio individual previo de media hora, canto, realización de la quironimia y análisis, todo ello ante el tribunal, de una obra o fragmento de la liturgia medieval europea propuesto por éste, durante un máximo de treinta minutos.

5. A partir de una partitura o audición, o fragmento de ellas, propuesta por el tribunal, explicación por escrito, durante un máximo de una hora, de las mejores técnicas y métodos de su estudio científico, y posterior defensa oral y debate con el tribunal durante un máximo de veinte y quince minutos, respectivamente.

Percusión

1. Interpretación de dos obras para instrumentos o grupos instrumentales de percusión distintos, que serán publicadas mediante resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos en el plazo de dos meses desde la publicación de esta orden.
2. Interpretación de lo siguiente:
 - Dos obras, de un repertorio de ocho presentado por el aspirante. El repertorio deberá incluir al menos una obra para láminas a cuatro baquetas, una para caja, una para timbales y una para multipercusión solo. Una de las obras será determinada por sorteo y la otra, para instrumento o grupo instrumental distinto, será elegida por el opositor.
 - Dos solos del repertorio de orquesta o banda, a elegir por sorteo de un repertorio de ocho presentado por el aspirante.
3. Repentización de un fragmento musical para un instrumento o grupo instrumental de percusión propuesto por el tribunal.
4. Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Los aspirantes dispondrán de tres horas para la realización del análisis y de un máximo de treinta minutos para la exposición del mismo ante el tribunal.
5. Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de treinta minutos.

Los ejercicios de interpretación se realizarán con el instrumental del Conservatorio Superior de Música de Murcia. Para caja y pequeña percusión, los aspirantes podrán utilizar sus propios instrumentos, si así lo desean.

Piano

1. Interpretación de una obra del repertorio del instrumento que será publicada mediante resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos en el plazo de dos meses desde la publicación de esta orden.
2. Interpretación de lo siguiente:
 - Dos preludios y fugas a cuatro o cinco voces de *El clave bien temperado* de Johann Sebastian Bach, libremente elegidos por el aspirante.
 - Tres estudios, de tres autores diferentes, libremente elegidos por el aspirante entre los de Fryderyk Chopin, Claude Debussy, Franz Liszt, Serguéi Rajmáninov y Alexandr Scriabin.

- Dos obras, de un repertorio de ocho de al menos cuatro épocas o estilos y distintas de las incluidas en los apartados anteriores, presentado por el aspirante, una determinada por sorteo y otra a elección del opositor.

3. Repentización de un fragmento musical para el instrumento, propuesto por el tribunal.

4. Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (digitación, fraseo, pedalización, dinámica, tipos de ataque, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Los aspirantes dispondrán de tres horas para la realización del análisis y de un máximo de treinta minutos para la exposición del mismo ante el tribunal.

5. Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de treinta minutos.

Repertorio con Piano para instrumentos

1. Interpretación de una obra para un instrumento con piano que será publicada mediante resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos en el plazo de dos meses desde la publicación de esta orden.

2. Interpretación de lo siguiente:

- Dos obras para un instrumento acompañado por piano, de un repertorio de ocho de al menos cuatro épocas o estilos presentado por el aspirante, una determinada por sorteo y la otra a elección del opositor. El repertorio deberá incluir obras para al menos dos instrumentos distintos, tanto originales para instrumento y piano como para instrumento y reducción orquestal al piano.

- Una obra orquestal en reducción para dos pianos o para piano a cuatro manos, determinada por sorteo de un repertorio de cuatro de distintas épocas o estilos presentado por el aspirante. El tribunal podrá determinar que se interprete un único movimiento de la obra resultante del sorteo, o bien limitar la interpretación a un tiempo máximo que deberá ser el mismo para todos los aspirantes

3. Preparación en solitario, durante treinta minutos, de una obra que será facilitada por el tribunal, e interpretación de la misma acompañando al instrumentista que corresponda, que será igualmente proporcionado por el tribunal.

4. Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado. Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Los aspirantes dispondrán de tres horas para la realización del análisis y de treinta minutos para la exposición del mismo ante el tribunal.

5. Impartición de una clase de un nivel propio de las enseñanzas superiores de música, sobre una obra propuesta por el tribunal y durante un máximo de treinta minutos. El aspirante dispondrá de treinta minutos para preparar la obra en solitario. Durante la clase, deberá acompañar al instrumentista que el tribunal le proporcione y realizar todas las indicaciones que considere oportunas para la adecuada interpretación de la obra.

Saxofón

1. Interpretación de una obra del repertorio del instrumento que será publicada mediante resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos en el plazo de dos meses desde la publicación de esta orden.

2. Interpretación de lo siguiente:

- Dos obras, de un repertorio de ocho de al menos cuatro estilos distintos presentado por el aspirante, una determinada por sorteo y otra a elección del opositor.
- Dos solos del repertorio de orquesta o banda, a elegir por sorteo de un repertorio de ocho presentado por el aspirante.

3. Repentización de un fragmento musical para el instrumento, propuesto por el tribunal.

4. Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (respiración y fraseo, digitación, dinámica, tipos de ataque, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Los aspirantes dispondrán de tres horas para el desarrollo de este ejercicio y de treinta minutos para la exposición del mismo ante el tribunal.

5. Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de treinta minutos.

Tecnología musical

1. Resolución de un caso práctico relacionado con la acústica y/o la organología, durante un máximo de dos horas, y posterior exposición oral y debate con el tribunal durante un máximo de veinte y quince minutos, respectivamente.

2. Resolución de un caso práctico relacionado con los lenguajes de programación específicos aplicados a las tecnologías musicales, durante dos horas y posterior exposición oral y debate con el tribunal durante un máximo de veinte y quince minutos, respectivamente.

3. Resolución de un caso práctico relacionado con la composición electroacústica, durante dos horas, y posterior exposición oral y debate con el tribunal durante un máximo de veinte y quince minutos, respectivamente.

4. A partir de una partitura o audición, o fragmento de ellas, propuesta por el tribunal, explicar por escrito durante un máximo de una hora las mejores técnicas y

métodos para su estudio científico, y posterior exposición oral y debate con el tribunal durante un máximo de veinte y quince minutos, respectivamente.

5. Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de treinta minutos.

Trombón

1. Interpretación de una obra del repertorio del instrumento que será publicada mediante resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos en el plazo de dos meses desde la publicación de esta orden.

2. Interpretación de lo siguiente:

- Dos obras, de un repertorio de ocho de al menos cuatro épocas o estilos presentado por el aspirante, una determinada por sorteo y otra a elección del opositor.
- Dos solos del repertorio de orquesta o banda, a elegir por sorteo de un repertorio de ocho presentado por el aspirante.

3. Repentización de un fragmento musical para el instrumento, propuesto por el tribunal.

4. Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (respiración y fraseo, digitación, dinámica, tipos de ataque, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Los aspirantes dispondrán de tres horas para la realización del análisis y de treinta minutos para la exposición del mismo ante el tribunal.

5. Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de treinta minutos.

Trompa

1. Interpretación de una obra del repertorio del instrumento que será publicada mediante resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos en el plazo de dos meses desde la publicación de esta orden.

2. Interpretación de lo siguiente:

- Dos obras, de un repertorio de ocho de al menos cuatro épocas o estilos presentado por el aspirante, una determinada por sorteo y otra a elección del opositor.
- Dos solos del repertorio de orquesta o banda, a elegir por sorteo de un repertorio de ocho presentado por el aspirante.

3. Repentización de un fragmento musical para el instrumento, propuesto por el tribunal.

4. Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado

(respiración y fraseo, digitación, dinámica, tipos de ataque, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Los aspirantes dispondrán de tres horas para la realización del análisis y de treinta minutos para la exposición del mismo ante el tribunal.

5. Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de treinta minutos.

Trompeta

1. Interpretación de una obra del repertorio del instrumento que será publicada mediante resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos en el plazo de dos meses desde la publicación de esta orden.

2. Interpretación de lo siguiente:

- Dos obras, de un repertorio de ocho de al menos cuatro épocas o estilos presentado por el aspirante, una determinada por sorteo y otra a elección del opositor.
- Dos solos del repertorio de orquesta o banda, a elegir por sorteo de un repertorio de ocho presentado por el aspirante.

3. Repentización de un fragmento musical para el instrumento, propuesto por el tribunal.

4. Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (respiración y fraseo, digitación, dinámica, tipos de ataque, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Los aspirantes dispondrán de tres horas para la realización del análisis y de treinta minutos para la exposición del mismo ante el tribunal.

5. Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de treinta minutos.

Tuba

1. Interpretación de una obra del repertorio del instrumento que será publicada mediante resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos en el plazo de dos meses desde la publicación de esta orden.

2. Interpretación de lo siguiente:

- Dos obras, de un repertorio de ocho de al menos cuatro épocas o estilos presentado por el aspirante, una determinada por sorteo y otra a elección del opositor.
- Dos solos del repertorio de orquesta o banda, a elegir por sorteo de un repertorio de ocho presentado por el aspirante.

3. Repentización de un fragmento musical para el instrumento, propuesto por el tribunal.

4. Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (respiración y fraseo, digitación, dinámica, tipos de ataque, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Los aspirantes dispondrán de tres horas para la realización del análisis y de treinta minutos para la exposición del mismo ante el tribunal.

5. Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de treinta minutos.

Viola

1. Interpretación de una obra del repertorio del instrumento que será publicada mediante resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos en el plazo de dos meses desde la publicación de esta orden.

2. Interpretación de lo siguiente:

- Una suite para violonchelo solo o una sonata o partita para violín solo de Johann Sebastian Bach, libremente elegida por el aspirante.
- Dos obras, de un repertorio de ocho de al menos cuatro épocas o estilos presentado por el aspirante, una determinada por sorteo y otra a elección del opositor. El repertorio deberá incluir al menos cuatro sonatas con piano o conciertos en reducción para piano compuestos a partir de 1750.

3. Repentización de un fragmento musical para el instrumento, propuesto por el tribunal.

4. Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (digitación, arcos y fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Los aspirantes dispondrán de tres horas para la realización del análisis y de treinta minutos para la exposición del mismo ante el tribunal.

5. Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de treinta minutos.

Violín

1. Interpretación de una obra del repertorio del instrumento que será publicada mediante resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos en el plazo de dos meses desde la publicación de esta orden.

2. Interpretación de lo siguiente:

- Una sonata o partita para violín solo de Johann Sebastian Bach, libremente elegida por el aspirante.

- Dos obras, de un repertorio de ocho de al menos cuatro épocas o estilos presentado por el aspirante, una determinada por sorteo y otra a elección del opositor. El repertorio deberá incluir al menos cuatro sonatas con piano o conciertos en reducción para piano compuestos a partir de 1750.

3. Repentización de un fragmento musical para el instrumento, propuesto por el tribunal.

4. Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (digitación, arcos y fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Los aspirantes dispondrán de tres horas para la realización del análisis y de treinta minutos para la exposición del mismo ante el tribunal.

5. Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de treinta minutos.

Violonchelo

1. Interpretación de una obra del repertorio del instrumento que será publicada mediante resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos en el plazo de dos meses desde la publicación de esta orden.

2. Interpretación de lo siguiente:

- Una suite para violonchelo solo de Johann Sebastian Bach, libremente elegida por el aspirante.

- Dos obras, de un repertorio de ocho de al menos cuatro épocas o estilos presentado por el aspirante, una determinada por sorteo y otra a elección del opositor. El repertorio deberá incluir al menos cuatro sonatas con piano o conciertos en reducción para piano compuestos a partir de 1750.

3. Repentización de un fragmento musical para el instrumento, propuesto por el tribunal.

4. Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (digitación, arcos y fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Los aspirantes dispondrán de tres horas para la realización del análisis y de treinta minutos para la exposición del mismo ante el tribunal.

5. Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de treinta minutos.